

de un oficio del Ayuntamiento; o el M. C. del Partido
de Melas en q. p. se embie por este Ayuntamiento
el cuerpo lra. p. de d. ult. de los Salarios
aniguado al Burgado de l. y sus subalternos
repartido por la Diputación Prov; sin perjuicio
de q. este Ayuntamiento. Reclamo con respecto a lo que
le adeuda aquel por lo sup. am. M. C. de

Se pasó este Oficio de l. ultimo. En su virtud se acordó se mandó
en el Oficio de l. ultimo a continuación de estas actas, y q. se continen
de 2822 =

[Handwritten signature]

que siendo la Com. de la Corona. Diputación que se
pague esta cuota de fondos de propios, debiendo
adobrar el medio de reparar en el ultimo en
no erigir gravar de nuevo al p. con otro repa-
to, puesto q. tiene fondos en poder del mismo Ayuntamiento
de Melas, reclamados para su pago algem. segun
por este de Sumillas, el qual podría adonarse
de q. se le trate de omiso sin culpa, y de la
presencia y contenciones, si le hubiere habonado
de Melas. Y así por uno como por el contenido de
lo q. oprimido habra recivido, y de otro dirig
a este M. C. en etra de hayen con ocasion de
Alm. los alg. vicos, insueldos adho Ayuntamiento para q.
hebi a efecto lo q. en ambos seteno dias, larg
qualquiera responsabilidad al mismo

Se acordó que cuando concluido el reparim. de
cuyo territorial, y debiendo oírse las reclamaciones
por espacio de quince dia con arreglo a
truncion se llame con oficio, y se vean con el
Ayto. a los diez reparidores q. lo han fo

